



GUATEMALA

PROYECTO DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA CADENAS DE VALOR AGRÍCOLA

[ProC-SMART - 01]

Licitación para la aplicación de tecnologías y prácticas agrícolas climáticamente inteligentes

[ProC-LG-03]

Licitación para la creación de oportunidades económicas y el fortalecimiento de la cadena de valor agrícola de asociaciones y/o cooperativas del Altiplano Occidental

Preguntas y respuestas

Fecha de emisión:

30 de noviembre de 2021

A continuación, encontrará el listado de preguntas que fueron realizadas entre las fechas del 8 de noviembre al 29 de noviembre del 2021 por correo electrónico y en los eventos de promoción de la licitación y junto a ellas sus respectivas respuestas.

1. **¿Si el proyecto es de \$100,000 PROINNOVA DA \$70,000 y el postulante da \$30,000? ¿O ustedes dan los \$100,000**

La relación de apalancamiento en la licitación [ProC-SMART-01] es de 40% es decir, si el postulante solicita a PROINNOVA \$100,000 el deberá aportar \$40,000 para hacer un total de presupuesto de \$140,000.

En la licitación de [ProC-LG-03] para las empresas y sociedades la relación es de 40%, lo cual aplica lo mencionado anteriormente. Para las asociaciones la relación debe ser de 30% por lo que si pide \$100,000 el postulante deberá aportar \$30,000 para hacer un total de \$130,000 de proyecto total.

El anexo III – Presupuesto, en la primera hoja contiene una formula que calcula automáticamente el porcentaje que se está proponiendo dentro de la propuesta.

2. **¿Porcentaje de contrapartida?**

Cada licitación tiene su porcentaje mínimo de contrapartida:

[ProC-SMART-01] = 40% para empresas, asociaciones y cooperativas.

[ProC-LG-03]= 40% para empresas / 30% para asociaciones y cooperativas



3. ¿Las compras de insumos para renovaciones se pueden contar como contrapartida?

Si, siempre y cuando dichos aportes tengan relación con el proyecto a presentar. Es viable que esta pueda presentarse dentro de la licitación ProC-SMART-01

4. El fondo ProC-SMART-01 \$70,000 a \$100,000, ¿Es el fondo total o es una propuesta por grupo?

Es el fondo disponible por organización postulante.

5. En el caso del apalancamiento, ¿Tiene que ser dinero o puede ser en especie?

Puede ser en especie, sin embargo, las propuestas que presentan apalancamiento en efectivo y en infraestructura representan mayor puntaje dentro de los Criterios de Evaluación.

6. Los fondos de la licitación ProC-SMART-0, ¿Pueden beneficiar a una región o directamente una comunidad?

Si, pueden beneficiar a una sola comunidad, o varias comunidades, pero las mismas deben ser de las áreas de intervención establecidas en las bases de licitación.

7. ¿Con el monto máximo a solicitar, por ejemplo, si mi organización está conformada por 40 asociaciones podrían solicitarse \$28,000 como máximo?

Las propuestas deben ir enfocadas a cumplir con el indicador de mayor solicitud de fondos, mayor número de productores beneficiados. Es preferible que se mantengan los rangos de monto máximo a solicitar de cada oportunidad de financiamiento. Sin embargo, si la propuesta es atractiva, pueden hacerse excepciones al momento de la evaluación.

El postulante deberá buscar la relación inversión por productor para que pueda ser más atractiva la propuesta para el Comité de Evaluación.

8. ¿Existe un monto mínimo de fondos a solicitar?

No.

9. ¿Se puede trabajar un solo proyecto unificando las dos licitaciones cumpliendo sus objetivos?

Si, es importante que puedan determinar cuál es la prioridad dentro del mismo para identificar a cuál se adaptan mejor las actividades combinadas. Se recomienda que puedan aplicar a la de [ProC-LG-03] en dichos casos.





10. ¿Si se tienen 77 socios se puede aprobar?

Si, no hay límite de beneficiarios dentro de las propuestas, sin embargo, es importante que puedan gestionar los fondos dentro del rango de inversión por productor que se menciona en las bases de licitación por cada una de las oportunidades.

11. Según los requisitos en la NO. 7, si el monto pasa de los \$25,000 habría que gestionar el DUNS? ¿Popoyán apoyaría?

Si, toda propuesta que solicite fondos de PROINNOVA por un monto \geq \$25,000 deberá gestionar el número DUNS. No es obligatorio contar con el mismo al momento de presentar la propuesta, se recomienda que el mismo se gestione al momento de que su propuesta ha sido seleccionada, y que se ha iniciado la fase de negociación.

La solicitud de número de DUNS es personal, sin embargo, el equipo de Alianzas de PROINNOVA puede apoyar durante el proceso y la gestión.

12. ¿Se puede incluir apoyo para diseño de productos terminados? Como, por ejemplo, registros sanitarios, códigos de barras, registros FDA.

Si, dentro de la licitación [ProC-LG-03] que se refiere a transformación y procesos de valor agregado si pueden ser incluidos.

13. ¿Se puede participar en las dos licitaciones?

Si, una organización puede presentar más de una propuesta en la misma o distintas licitaciones.

14. ¿Habrá algún formato para aplicar a las propuestas?

Los formatos pueden ser descargados de la siguiente página web <https://www.proinnovaguatemala.org/licitaciones-activas/> o pueden ser solicitados a través del correo procompite@popoyan.com

15. ¿Con el monto máximo a solicitar, por ejemplo, si mi organización está conformada por 40 asociaciones podrían solicitarse \$28,000 como máximo?

Las propuestas deben ir enfocadas a cumplir con el indicador de mayor solicitud de fondos, mayor número de productores beneficiados. Es preferible que se mantengan los rangos de monto máximo a solicitar de cada oportunidad de financiamiento. Sin embargo, si la propuesta es atractiva, pueden hacerse excepciones al momento de la evaluación.

El postulante deberá buscar la relación inversión por productor para que pueda ser más atractiva la propuesta para el Comité de Evaluación.





16. ¿Qué tipos de asociaciones pueden participar? ¿Qué orientación deben tener?

Las asociaciones que participen deberán tener orientación agrícola. Es decir, proyectos productivos relacionados con agricultura.

17. ¿Se pueden presentar proyectos con negocios no agrícolas?

No. Los proyectos deben incluir relación con productores de pequeña escala y producción agrícola.

18. ¿A qué se refiere la limitación en construcción sobre infraestructura ADS 303.3.30?

Es una regulación que establece USAID, en la cual se establece que los proyectos no pueden incluir infraestructura mayor a 1,000 metros cuadrados y/o mayor a \$200,000. Asimismo, que las propuestas que incluyan construcción deberán cumplir con todos los requerimientos legales y normativos de la legislación de Guatemala para su construcción.

19. ¿Qué es el código geográfico 937 de USAID?

Es el código que establece que con fondos del Gobierno de los Estados Unidos no pueden ser adquiridos bienes o servicios provenientes de países desarrollados, y/o de la lista establecida en la misma. <https://2012-2017.usaid.gov/sites/default/files/documents/1876/310mab.pdf>

20. ¿Quién y cómo deben hacerse los Planes de Monitoreo y Mitigación Ambiental?

Los planes deberán realizarse por parte del postulante seleccionado. Trimestralmente se deberá gestionar y enviar el reporte de cumplimiento de dichos planes durante la ejecución del Subcontrato.

21. ¿Los \$100 - \$700 se le dan al productor directamente?

No. Los fondos se dan a la organización postulante de acuerdo con el presupuesto presentado. Dichos fondos no se dan en efectivo a los beneficiarios, sino deben ir enfocados y dirigidos a las acciones establecidas en el presupuesto para el cumplimiento de las actividades y metas negociadas y establecidas en el Subcontrato.

22. ¿Cómo se interpreta primer cierre 22 diciembre 2021 y segundo cierre 1 de abril 2022?

Las propuestas pueden ser presentadas con fecha límite 22 de diciembre para la primera selección de propuestas, la cual serán seleccionadas en el mes de Enero.

O puede ser presentadas hasta fecha límite 1 de abril las cuales serán evaluadas y seleccionadas en el mes de mayo del 2022.





23. ¿Se pueden diseñar propuestas conformadas por una entidad S.A. privada y una Gubernamental?

Si, sin embargo, los fondos del proyecto deberán ser gestionados por la entidad privada. Asimismo, no pueden asignarse fondos a una institución pública, y los fondos de apalancamiento no pueden proveer de una institución pública.

24. ¿Es limitante obligatoria que los jóvenes productores sean dueño de la tierra?

Una persona joven para el proyecto está entre el rango de 10 a 30 años.

Se considerarán aquellos jóvenes que son dueños de la tierra y aquellos que no son dueños de la tierra, pero que trabajan la tierra de sus padres.

RECORDATORIO:

Se les recuerda que no se aceptarán propuestas incompletas, todas las preguntas y numerales establecidos en los Anexos deberán ser contestados para que su propuesta sea compartida con el Comité de Selección.

